Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA**	Código: GC- FT -20 Versión: 3 Página: Página: 1 de 2 Vigente desde: 24-08-2021

Fecha de la solicitud: (1)	08/02/2024					
Solicitante (jefe de dependencia): (2)	Nombre: Pilar del Rocio García García					
	Empleo: Subdirectora					
	Dependencia: Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático					
Recursos presupuestales provenientes de: (3)	Funcionamiento		Inversión	x	FONDIGER	
Código Objeto Validación (4)	6646403007					
Objeto del contrato (5)	*Prestar servicios profesionales para realizar la recolección, análisis y gestión de información para el desarrollo de los proyectos de estudios y diseños, que permitan el fortalecimiento del conocimiento del riesgo y efectos del cambio climático*					
Obligaciones Específicas (6)	1. *Compilar, complementar, levantar y analizar los antecedentes e insumos técnicos que permitan el desarrollo de las diferentes etapas de los estudios y diseños.* 2. *Brindar acompañamiento técnico y administrativo al desarrollo y seguimiento de los contratos y convenios de Estudios y Diseños, para el fortalecimiento del conocimiento del riesgo.* 3. *Proyectar informes técnicos y de seguimiento, respuestas, oficios y demás requerimientos inherentes al fortalecimiento del conocimiento del riesgo y efectos del cambio climático, teniendo en cuenta los términos legales e incorporando dichas respuestas en las bases de datos SIRE y CORDIS, previa aprobación del supervisor.* 4. *Coordinar con el supervisor las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.*					
Perfil Requerido (7)	*Estudio* *Título profesional en ingeniería Civil, Geología o Ingeniería Geológica*	Postgrado *No Aplica*	Formación *(Curso)* *No Aplica*	Experiencia *General* *No aplica* *Específica* *No Aplica*		

Pilar Del Rocío García García
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Elaboró: Carlos Andrés Gómez Agudelo – Profesional Especializado 222-23

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

"El Número de Certificado y concepto de Insuficiencia o Inexistencia de Personal sólo tramitará la Subdirección Corporativa y A.D. – GTH".

Certificado No. 049- 2024

(8) CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL (sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	
Revisada y verificada la planta de personal del IDIGER se observa que:	
No existe el cargo ni el funcionario(a) en planta de personal de la Entidad, con el perfil requerido para realizar el objeto contractual solicitado.	
No se cuenta con funcionarios(as) suficientes y disponibles para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar.	X

María Eugenia Tovar Rojas
Subdirectora Corporativa

Verificado por: Área de Talento Humano

08-02-2024 02:48:00 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICC
Al Contestar Cite este Nro.:2024IE557 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:62 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL ROCIO
Destino: SUBD. CORPORATIVA/TOVAR ROJAS MARIA EUGENIA
Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA
Observ.: CARLOS ANDRÉS GÓMEZ
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

0203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

UNIDAD EJECUTORA 01

ROSALBA TORO GARCIA
ROSALBA TORO GARCIA
2024.02.22
15:39:03 -05'00'

ROSALBA TORO GARCIA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 123

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116055300000007566	Fortalecimiento del Conocimiento del Riesgo de Desastres y Efectos del Cambio Climático en Bogotá	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	23.488.000
			Total	**23.488.000**

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

Se expide a solicitud de PILAR DEL ROCIO GARCIA GARCIA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 6646403007 de FEBRERO 22 DE 2024.

Bogotá D.C. FEBRERO 22 DE 2024

Documento firmado por: ROSALBA TORO GARCIA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: RTORO 22.02.2024

Elaboró: JAPULIDOV 22.02.2024

Impresión: 22.02.2024-15:35:30 RTORO 0000538987 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO**	Código: GC-FT-26 Versión: 2 Página: 1 de 1 Vigente desde: 29/09/2021

Bogotá D.C., 27 de Febrero de 2024

Señor
FRAY DAMIAN SILVA GARCIA
frasi-10@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Invitación para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales

Respetado Señor Silva

Me complace extender a usted la presente invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios profesionales con el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO- IDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO."**

Para los efectos del caso, adjunto al presente los Estudios Previos relacionados con la contratación, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En consecuencia, de continuar su interés para la celebración del contrato estatal, usted deberá dentro de un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, remitir a esta Entidad el formato adjunto a la presente, así como los documentos que se señalan en el referido documento. Si dentro del término anteriormente señalado no ha allegado los documentos el IDIGER entiende que no es de su interés celebrar el contrato estatal.

Se aclara que la intención del IDIGER, con la presente invitación es única y exclusivamente la de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, regulado por las normas anteriormente citadas, estableciendo que, en ningún caso de aceptarse el contrato, se genera relación laboral alguna, ni la obligación de reconocer prestaciones sociales, es decir, que solo hay lugar a los honorarios expresamente pactados.

Por lo anterior, de encontrarse interesado, se comprometerá a desarrollar el objeto del futuro contrato utilizando para el efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que en la aceptación a la invitación a prestar servicios, haya manifestado su intención de utilizar equipo, oficina, papelería, y demás elementos de apoyo logístico de propiedad de la Entidad necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral alguna, aunque deberá coordinar con el supervisor la disponibilidad para el desarrollo de las obligaciones bajo su autonomía técnica, administrativa y operativa, para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

PILAR DEL ROCÍO GARCÍA GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS EL CAMBIO CLIMÁTICO
ORDENADOR DEL GASTO

Anexo: Estudios Previos
Proyectó: Carlos Andres Gómez Agudelo, Profesional Especializado 222-23
Revisó: Pilar del Rocío García García – Subdirectora de Análisis de riesgos y efectos el Cambio Climático

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

BOGOTÁ D.C.

Carlos Andres Gomez Agudelo <cagomez@idiger.gov.co>

Invitación a Celebrar Contrato de Prestación se Servicios

2 mensajes

Carlos Andres Gomez Agudelo <cagomez@idiger.gov.co> 27 de febrero de 2024, 11:54 a.m.
Para: fray damian silva garcia <frasi-10@hotmail.com>
CC: Pilar Del Rocio Garcia Garcia <pgarcia@idiger.gov.co>, Lucia Trujillo <etrujillo@idiger.gov.co>

Bogotá 27/02/2024

Respetado Ingeniero Fray Damian ,

El IDIGER se complace extender a usted invitación formal para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios profesionales con el IDIGER, en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3o de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.**" Para el efecto, se remiten los estudios previos que contienen los términos y condiciones que regirán la relación contractual y la invitación a celebrar dicho contrato.

Se solicita que, de aceptar la celebración del contrato, por favor proceda a remitir la carta de aceptación debidamente firmada y los demás documentos adjuntos que requieran de su diligenciamiento, aceptación y firma; asimismo, se deben enviar los documentos referidos en la lista de chequeo que se maneja para la modalidad de contratación directa.

Agradecemos contestar sobre este correo de invitación formal.

Cordialmente,

--

firma institucional 2020 2.png

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ AGUDELO
ESTUDIOS Y DISEÑOS
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 2800 Ext. 2828-2811
Diagonal 47 # 77A - 09 Interior 11
www.idiger.gov.co

8 archivos adjuntos

- **5. GC-FT-26 Formato invitación a celebrar contrato V2.docx** 91K
- **Estudio Previo de CPS IDIGER Fray Damian.docx** 73K
- **7b. Matriz de Riesgos_ Fray Damian.xlsx** 632K
- **CDP-123- Fray Damian Silva.pdf** 2088K
- **TC-FT-17 Autorizacion tratamiento de datos v2.pdf** 70K
- **8. GC-FT-27 Formato aceptación para celebrar GEO.docx** 71K
- **GC-FT-83 Formato relación contratos de prestación de servicios - aplicación art 17 del decreto 189 de 2020 V1.docx** 38K
- **GC-FT-19 Formato lista de chequeo para la verificación y control de documentos contratación directa (persona natural) V4.docx** 183K

fray damian silva garcia <frasi-10@hotmail.com> 27 de febrero de 2024, 8
Para: Carlos Andres Gomez Agudelo <cagomez@idiger.gov.co>

Cordial saludo Ingeniero

Con el fin de continuar con el proceso doy por aceptado el proceso de contratacion cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, se relaciona la documentacion para revision y fines pertinentes.

Cordialmente.
FRAY DAMIAN SILVA GARCIA.

De: Carlos Andres Gomez Agudelo <cagomez@idiger.gov.co>
Enviado: martes, 27 de febrero de 2024 11:54 a. m.
Para: fray damian silva garcia <frasi-10@hotmail.com>
Cc: Pilar Del Rocio Garcia Garcia <pgarcia@idiger.gov.co>; Lucia Trujillo <etrujillo@idiger.gov.co>
Asunto: Invitación a Celebrar Contrato de Prestación se Servicios

[Texto citado oculto]

22 archivos adjuntos

- **13. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD.pdf**
  158K
- **14. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL DEL SIDEAP (sin validar).pdf**
  444K
- **15.FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DEL SIDEAP.pdf**
  111K
- **16. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SIGEP (Y SOPORTE DE APLICACION A LA ENTIDAD).pdf**
  62K
- **17. DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERESES DEL SIDEAP.pdf**
  74K
- **18. LIBRETA MILITAR (SI APLICA).pdf**
  389K
- **19. TARJETA PROFESIONAL (SI A ELLO HUBIERE LUGAR).pdf**
  141K
- **20. EXAMEN MEDICO PRE OCUPACIONAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 3 AÑOS O COMPROMISO.pdf**
  4350K
- **21. REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) ACTUALIZADO (Conforme a actividad económica del RUT)..pdf**
  236K
- **22. FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).pdf**
  201K
- **23. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES.pdf**
  426K
- **25. SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA DEL SIEAP (CERTIFICACIONES ACADEMICAS, LABORALES Y OTROS CURSOS).pdf**
  2976K
- **26. CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA).pdf**
  1942K
- **27. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESION (SI APLICA, NO.pdf**
  2068K
- **28. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN, NO MAYOR A UN MES.pdf**
  336K
- **29. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE.pdf**
  108K
- **30. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D..pdf**
  103K
- **31. ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.pdf**
  343K
- **32. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL.pdf**
  130K
- **33. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf**
  289K
- **8. GC-FT-27 Formato aceptación para celebrar GEO.pdf**
  127K
- **GC-FT-83 Formato relación contratos de prestación de servicios - aplicación art 17 del decreto 189 de 2020 V1.pdf**
  84K

***Instrucciones de diligenciamiento**: Cuando esté diligenciando el presente formato, siga las instrucciones que se encuentran en azul dentro de cada recuadro. Si para su proceso de contratación no aplica alguno de los requisitos aquí señalados borre las instrucciones que se encuentran en azul y escriba "No Aplica" en el espacio correspondiente. ELIMINE ESTE PARRAFO UNA VEZ LEÍDO*

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

Fecha de elaboración:	27/02/2024			
Dependencia solicitante:	Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático			
Fuente: Señale con una X	IDIGER	x	FONDIGER	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Nro. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC		6646403007	
	Valor Estimado según Plan		$ 20.552.000	
	Tipo de Presupuesto Asignado		Inversión - IDIGER	
PROYECTO	7566- FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN BOGOTÁ			
META DEL PROYECTO	3. Realizar el 100% de los estudios detallados de amenaza y/o riesgo para diferentes fenómenos amenazantes			
RESPONSABLE DEL PROYECTO	PILAR DEL ROCIO GARCÍA GARCÍA SUBDIRECTORA DE ANALIISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO			

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, definió en su Artículo 1°, la Gestión del Riesgo de Desastres, como "*un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el* conocimiento *y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible*".

Conforme a lo previsto en el Parágrafo 1° del Artículo 29, la precitada norma, previó que, en los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existiría una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 de 2000.

En consecuencia, el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 546 del 27 de diciembre de 2013, transformó el *Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias ¬SDPAE¬*, en el *Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -¬SDGR¬CC-* con el objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.

Adicionalmente, mediante el Artículo 8º del precitado Acuerdo se transformó el *FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS -FOPAE-* en el "*INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO*", determinando que corresponde a un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la "*Secretaría Distrital de Ambiente*", cuyas funciones fueron reglamentadas mediante el Decreto Distrital 173 de 2014; y mediante el Articulo 12 creó *EL*

FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO "FONDIGER", como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, tal como lo establece el Decreto 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC, con el objeto de obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático y cuya ordenación del gasto y representación, estará a cargo del Director General del IDIGER.

Bajo este contexto, el Consejo Directivo del IDIGER, mediante el Acuerdo 007 de Julio 1 de 2016, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, estableciendo en su literal C, de su Artículo 2º, las funciones de la Dirección General con respecto al Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –FONDIGER- entre las que se encuentran: "(…) 1. Ejercer la ordenación del gasto del Fondiger. 3. Estructurar y administrar el banco de Proyectos de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático. 4. Dirigir la elaboración del proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Riesgos y Cambio Climático. 5. Dirigir el desarrollo de actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos FONDIGER. 6. Verificar la adecuada ejecución de los recursos del Fondo que hayan sido destinados a la financiación o coordinación de proyectos o programas (…)".

Como instrumento de planeación y gestión, el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -¬SDGR¬CC, cuenta con el *PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO* - PDGRCC para Bogotá 2018-2030, el cual fue aprobado por el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante el Acuerdo 001 del 09 de noviembre de 2018 y adoptado mediante el Decreto 837 de 2018, constituyéndose en el instrumento de planificación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR – CC.

El Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático, orienta las acciones para el conocimiento del riesgo de desastres, del cambio climático y sus efectos, la reducción del riesgo, la mitigación y adaptación al cambio climático y el manejo de emergencias y desastres. Tiene como objetivo aumentar la capacidad del Distrito Capital para afrontar el riesgo de desastres asociado con los fenómenos naturales, socio naturales, tecnológicos, biosanitarios y humanos no intencionales, y los efectos del cambio climático, a partir de la implementación de acciones orientadas a la reducción del riesgo, las cuales contribuyen a la seguridad, bienestar, mejorar la calidad de vida de las personas, generando una protección y salvaguarda de sus derechos.

El Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, en su **Componente: CONOCIMIENTO DE RIESGOS Y DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO** y su **Objetivo: FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS,** establece que **"**Bogotá contará con la evaluación y el análisis de los diferentes factores en los escenarios de riesgo y del cambio climático con el detalle necesario para el planeamiento de la reducción del riesgo, la adaptación y mitigación al cambio climático y el manejo de emergencias, de manera accesible tanto para interesados expertos como para la comunidad en general". Dentro de los programas asociados al objetivo de evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes, se encuentra entre otros el siguiente **Programa: Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático"**, este programa comprende "el estudio del riesgo y el cambio climático, la identificación continua y el análisis de escenarios de riesgo y cambio climático, así como la transferencia de conocimientos expresados en información y

resultados a los usuarios que deben o están en la posibilidad de reglamentar y tomar decisiones para la planificación del desarrollo, el ordenamiento territorial, la infraestructura y la vivienda."

Para el cumplimiento de este Programa se establece como meta para el 2025 la de "*Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático,* dentro de los cuales el IDIGER elabora y actualiza estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, así como diseños de medidas de intervención: prospectivas, correctivas, no físicas, físicas, así como de reasentamiento y reubicación.

Estos estudios y diseños se realizan en las áreas en condición de amenaza y de riesgo en: i) los sitios críticos de la ciudad donde se presenten emergencias o situaciones que requieran mitigación y ii) en las cuencas, laderas y centros poblados priorizados para elaboración de estudios detallados producto de los estudios básicos por movimientos en masa y avenidas torrenciales de la ciudad de Bogotá, elaborados por el IDIGER en los años 2016 a 2019, en cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, iii) Sectores o barrios que requiera información detallada para otros instrumentos de gestión de riesgos.

En la actualidad, la subdirección de Análisis de Riesgos desarrolla 13 proyectos de estudios o diseños que requieren de profesionales para su seguimiento y gestión, y en conjunto con los especialistas, consultorías e interventorías designadas, garantizar que los productos lleguen a término con calidad y oportunidad; además, dado que la priorización de estudios es permanente, se requiere apoyar los análisis e antecedentes técnicos que permitan la elaboración de la pre factibilidad de nuevos proyectos.

En ese sentido, se requiere de servicios profesionales que adelanten las actividades *análisis, organización y gestión de la información técnica y administrativa para el desarrollo de los proyectos de estudios y diseños* financiados con recursos de IDIGER, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el marco del Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030; por tal motivo resulta necesario contar con un profesional con título universitario en Ingeniería civil o geología o ingeniería geológica.

Como apalancamiento financiero para la consecución de la meta, se verifico que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender el rubro O23011605530000007566, correspondiente al Fortalecimiento del Conocimiento del Riesgo de Desastres y Efectos del Cambio Climático en Bogotá, bajo el concepto de gasto O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. En este sentido, se efectuó la asignación presupuestal para avanzar en la materialización de acciones previstas por la Subdirección para el Análisis del Riesgo y efectos del Cambio Climático en lo corrido de las vigencias 2022 y 2023, por lo cual se cuenta con la partida presupuestal en el IDIGER necesaria para efectuar el proceso de contratación del profesional requerido en el presente estudio previo.

Actualmente IDIGER no cuenta con funcionarios en la planta de personal suficientes para adelantar efectivamente las actividades previstas o relacionadas con el objeto a contratar y que para el caso particular se quiere contratar la prestación el servicio por un término superior a cuatro (3) meses, en coherencia con la duración de todas las etapas requeridas para la elaboración de estudios y diseños.

Es así como la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático del IDIGER, elevó a la Subdirección Corporativa, mediante comunicación interna con el No. de **CORDIS 2024IE557** de fecha 08 de Febrero de 2024, la solicitud de inexistencia o insuficiencia y la respectiva certificación para determinar si en la planta de personal del IDIGER existe

disponibilidad de personal con las características anteriormente descritas. La Subdirección Corporativa, certificó que efectivamente la entidad no cuenta con el personal suficiente en la planta de personal global del IDIGER, para adelantar las actividades previstas en el presente estudio previo.

Por otra parte, resulta imperioso señalar que, si bien es cierto el Numeral 4°, del Literal d) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 "*Por la cual se dictan normas para modernizar la* organización *y el funcionamiento de los municipios*" establece que, corresponde a los alcaldes "*Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado*".

Así las cosas, resultaría probable que, las apropiaciones presupuestales requeridas para la creación de empleos temporales, excedan el monto global destinado para gastos de personal en el presupuesto aprobado, lo cual, además de constituirse en una restricción de orden legal, representaría un riesgo adicional que solo tendrá la vocación de hacer presencia luego de la conclusión efectiva de los respectivos estudios, por tanto, desterrar la herramienta del Contrato Estatal otorgada por el legislador y el constituyente, podría situar en grave riesgo no solo la misionalidad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, sino los derechos fundamentales de sus usuarios.

Por lo anterior y en armonía con lo dispuesto en el Numeral 6.1 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública y en concordancia con lo señalado en la Circular Conjunta No. 001 del 10 de enero de 2023, emitida por la Secretaría Jurídica y la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., una vez verificada la necesidad de contratar los servicios requeridos a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión como resultado de la carencia de personal en la planta y expuestas las consideraciones con las cuales se justifican, y en el marco de los postulados del principio de responsabilidad (Art. 90 de la CP), los riesgos de crear empleos de planta temporal en un inmediato presente sin estudios ni apropiaciones presupuestales asignadas, se procede a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales el cual se satisface la misma por un plazo que supera los cuatro (3) meses.

Por lo cual resulta conveniente la contratación de un profesional con título en Ingeniería civil o geología o ingeniería geológica, a través de un contrato de prestación de servicios profesionales, que esté en capacidad de desarrollar las actividades a contratar, con base en sus conocimientos y formación, siendo ejecutadas durante un plazo de tres (3) meses (23) días en los cuales se brinde acompañamiento de índole técnico permita garantizar el cumplimiento efectivo y oportuno de los compromisos en las políticas, planes, proyectos, entre otros, enfocados en fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres en el Distrito Capital.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, se requiere la contratación de una persona descrita con el perfil anterior que esté en capacidad de desarrollar las actividades a contratar, y además de cuente con capacidad jurídica para ello.

3. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

3.1 PERFIL

Señale con una X

		Núcleo básico del conocimiento (Registre el nombre de título exigido)
Curso		N/A
Bachiller		N/A
Técnico		N/A
Tecnólogo		N/A
Profesional	x	Título profesional en Ingeniería Civil o Geología o Ingeniería Geológica
Posgrado		N/A

3.2 EXPERIENCIA:

Requiere	Si	No x	General	N/A
Meses			Específica	N/A

Número de horas curso: N/A

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Niveles	Número	Descripción
Clase	80111600	Servicios de personal temporal

5. ANALISIS DEL SECTOR

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, financiados con recursos **IDIGER**, se aplicará la Directiva 001 de 2021, por medio de la cual se establece la fijación de honorarios, la cual tuvo en cuenta el incremento anual de honorarios para esta vigencia.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros objetivos de referencia, a través de la tabla de honorarios vigente, para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la entidad adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los requisitos legales establecidos, así como el régimen de contratación de la administración pública. Así mismo se tuvo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto a contratar, la idoneidad demostrada y la experiencia relacionada con el área de que se trate, si aplica, con el fin de determinar el valor de los Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, en la contratación de la entidad a través de los recursos del **IDIGER.**

El valor total del contrato será hasta por la suma de veinte millones quinientos cincuenta y dosmil pesos MCTE $20.552.000, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	*El IDIGER* al momento de fijar el valor del contrato tuvo en cuenta el perfil exigido para la ejecución del objeto contractual, y los honorarios fueron calculados atendiendo a los criterios requeridos de formación y/o experiencia necesarios para satisfacer la necesidad, debidamente acreditados En este caso en particular un profesional con Título profesional en Ingeniería Civil o Geología o Ingeniería Geológica con Tarjeta Profesional vigente. Adicional a lo anterior se tuvo en cuenta el histórico de los honorarios asignados por el IDIGER para los contratos de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, estableciendo rangos y honorarios de referencia fijados mediante la Directiva 001 de 2021, los cuales pueden variar de acuerdo a la discrecionalidad del ordenador del gasto.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES (*Diligencie según la fuente de los recursos IDIGER o FONDIGER*)

CDP CASO IDIGER:	*123*	**Valor CDP**	23.488.000	*22/02/2024*

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad(…)*"

De conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa:

"*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

9. TIPOLOGÍA CONTRACUAL:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. *Compilar, complementar, levantar y analizar los antecedentes e insumos técnicos que permitan el desarrollo de las diferentes etapas de los estudios y diseños.*
2. *Brindar acompañamiento técnico y administrativo al desarrollo y seguimiento de los contratos y convenios de Estudios y Diseños, para el fortalecimiento del conocimiento del riesgo.*
3. *Proyectar informes técnicos y de seguimiento, respuestas, oficios y demás requerimientos inherentes al fortalecimiento del conocimiento del riesgo y efectos del cambio climático, teniendo en cuenta los términos legales e incorporando dichas respuestas en las bases de datos SIRE y CORDIS, previa aprobación del supervisor.*
4. *Coordinar con el supervisor las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.*

10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
2. Actuar con suma diligencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades emanadas en el objeto contractual.
3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Entidad y/o supervisor de contrato.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.

5. Allegar con la primera cuenta de cobro de honorarios, certificación bancaria con no menos de 30 días de expedición con el número de una cuenta corriente o de ahorros en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato, de no informarse no se estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
6. Presentar el informe correspondiente al periodo facturado, de acuerdo con la forma de pago establecida, donde consten las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y deberá realizar el cargue de los informes en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
7. EL CONTRATISTA debe contar con los equipos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades para entregar los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Informar al Grupo de Talento Humano de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios, los incidentes o accidentes de trabajo dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su ocurrencia y contribuir con la respectiva investigación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
10. Usar adecuadamente los elementos de protección personal cuando ello se requiera, conforme a lo dispuesto por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.
11. Participar, cumplir y aplicar los lineamientos establecidos por el IDIGER relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- implementado en la Entidad.
12. Responder por el adecuado manejo y custodia de la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sean asignadas, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. Así mismo, el contratista debe abstenerse de cargar software ilegal.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le facilite a título de préstamo para el desarrollo de las actividades contratadas, de lo cual se dejar la respectiva constancia.
14. Solicitar el Paz y Salvo una vez finalice la ejecución del contrato a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.
15. Debido a que el IDIGER es el Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático, el Contratista deberá estar presto al cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR en caso de activación de emergencias por terrorismo, calamidad y/o desastre conforme a la necesidad del servicio.
16. Dar cumplimiento al "Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER".
17. Mantener actualizado el NAS y generar Back-Ups conforme a las directrices que para el efecto le imparta la entidad, en los casos a que haya lugar.
18. Responsabilidad ambiental: El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.
19. Los documentos y demás productos resultado de la actividad intelectual elaborados por el contratista en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a IDIGER/FONDIGER y se entiende que cualquier derecho sobre los mismos, fue cedido a favor del contratante en virtud de la suscripción del contrato.
20. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. **Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los cuales tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de información Pública** En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos sin la previa autorización escrita del IDIGER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición.

21. El contratista tiene la obligación de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres, así como las amenazas de

tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. El contratista deberá promover el uso de lenguaje no sexista.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3	**Meses**	**15**	**Días**

Contados a partir de la expedición del registro presupuestal y presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL junto con la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento.

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en Bogotá, D. C.

10.5 FORMA DE PAGO **Señale con una X la forma de pago**

La entidad cancelará al contratista el valor de los honorarios en sumas mensuales iguales de cinco millones ochocientos setenta y dos mil pesos M/CTE ($5.872.000), y en forma proporcional por el servicio efectivamente prestado, en periodos inferiores a un mes.

Para el pago de los honorarios, se presentará cuenta de cobro mensual junto con los siguientes documentos anexos: (i) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, (ii) Presentación del informe mensual de actividades, con el visto bueno del supervisor y del apoyo a la supervisión de contar con este, (iii) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluye salud, pensión y ARL) de conformidad con la normatividad vigente (iv) Certificación de Afiliación a la ARL (para el primer pago). Expedición del Certificado de encontrarse sin pendientes, de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, documentos, chalecos, entre otros necesarios para la ejecución del contrato, así como el Acta de Recibo a Satisfacción.

La cuenta de cobro o factura, deberá dirigirse a **IDIGER,** según corresponda**.** Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER o por el canal electrónico que se disponga para el efecto.

La entidad podrá realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura.

Dentro del término señalado para efectuar los pagos, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas a la factura y sus soportes, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.

11 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el/la (profesional especializado 222 grado 23 del grupo de Estudios y Diseños), de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto o quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

12 ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos

Anexo 1. Matriz de Riesgos CPS AG. Diligencie la matriz de riesgos de acuerdo con lo establecido en las instrucciones.

13 GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:
"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, se considera necesario solicitar garantías al contratista detalle los amparos en el siguiente cuadro:

Señale con una "X" los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

FECHA: 27/02/2024

FIRMA DE RESPONSABLES	
ESTRUCTURADOR (Directivo(a)) Solicitante) **NOMBRE: PILAR DEL ROCIO GARCIA GARCIA** **CARGO: Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático**	**ESTRUCTURADOR (Profesional o Técnico) Asignado** **NOMBRE: Carlos Andres Gómez Agudelo** **CARGO: Profesional Especializado 222 Grado 23**

MATRIZ DE IDENTIFICACION Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO."

Identificación						Probabilidad		Impacto					Impacto después de tratamiento							Monitoreo y Revisión	
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Categoría	Valoración	Categoría	Valoración	Valoración del Riesgo	Categoría del Riesgo	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato, en especial los que son a cargo del contratista como la presentación y/o publicación de las garantías de cumplimiento del contrato en la Plataforma SECOP junto con la certificación de afiliación a ARL	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato y la consecuente afectación en el logro de los objetivos institucionales, y en la satisfacción de la necesidad propuesta.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	Contratista.	El supervisor del contrato, debe garantizar que el Contratista solicite la expedición de la póliza de cumplimiento tan pronto se perfeccione el contrato. La OAJ dará aviso oportuno al grupo de Talento Humano respecto de la celebración del contrato a través de correo electrónico, con copia al supervisor del mismo, para que Éste efectué la solicitud de afiliación a ARL ante Talento Humano. El profesional jurídico a cargo de la legalización del contrato, informará tan pronto se cuente el informe de la Oficina de Presupuesto, solicitando la expedición del Certificado de Registro Presupuestal - CRP-, por tratarse de un requisito legal para el inicio del contrato (No atribuible al contratista).	1	3	4	Riesgo Medio	Generaretraso en la ejecución.	Dependencia que solicita la contratación. Oficina Asesora Jurídica	Perfeccionamiento del contrato	Finalización etapa de ejecución	*Si se da la ocurrencia del riesgo, el supervisor del contrato debe verificar la aplicación del tratamiento general propuesto.*	Tan pronto es celebrado el contrato.
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Imprecisiones o falta de actualización en los estudios previos y sus anexos, frente a las condiciones y términos contractuales.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiendo se generar modificaciones o imposibilidad de elaborar informes de ejecución congruentes con las obligaciones pactadas, y las que se desarrollan o, inconsistencias frente a los requisitos acreditados.	Improbable	2	Insignificante	1	3	Riesgo Bajo	Entidad	Verificar desde la estructuración de los Estudios Previos que se actualicen adecuadamente las metas de las cuales se derive la necesidad de la contratación, así como la determinación de manera clara las condiciones y obligaciones que especificamente se deben ejecutar, así como el valor estimado conforme al perfil y plazo aprobados.	1	2	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad Oficina Asesora Jurídica Supervisor y/o interventor	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa de ejecución	*Si se presente antes de celebrar el contrato, aplicar el tratamiento que se le dio al riesgo; si se identifica en la ejecución, la supervisión del contrato deberá sustentar la procedencias de la modificación del contrato.*	Desde la estructuración de los documentos pre contractuales.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada, la imagen institucional de la entidad. Puede generar cobro presupuestal.	Probable	4	Insignificante	1	5	Riesgo Medio	Entidad y contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; según el objeto contratado, podría fijar cronogramas de entrega de productos; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente y luego del mismo, establecer si hay lugar a la declaratoria de incumplimiento y a la consecuente aplicación del Régimen Sancionatorio, conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia; de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	3	5	Riesgo Medio	Eventualmente	Supervisor y/o Interventor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	*Si se presente aplicar el tratamiento propuesto.*	Durante la etapa de ejecución y su terminación para declarar a paz y salvo al contratista
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar la ejecución presupuestal del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas, que puede afectar a las partes del contrato.	Probable	4	Mayor	4	8	Riesgo Medio	Entidad y contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	2	1	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Contratista y Entidad	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	*Si se presente anotar el tratamiento que se le dio al riesgo y modificar la matriz*	Finalizada la etapa de ejecución
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La no entrega de los productos por parte del contratista.	La no emisión a tiempo de los productos, lo cual puede entorpecer el cumplimiento de los objetivos y de las metas de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Emitir pronunciamientos oficiales como correos electrónicos, comunicaciones internas.	1	1	2	Riesgo Bajo	Eventualmente	Contratista y Supervisor	Ejecución Contractual	Finalización etapa de ejecución	*Si se presente anotar el tratamiento que se le dio al riesgo y modificar la matriz*	Durante la etapa de ejecución y su terminación para declarar a paz y salvo al contratista

NOTA: Los áreas solicitantes deberán asignar la valoración de los Riesgos para establecer la categoría y el impacto de los mismos, dando el análisis de la consecuencia de cada riesgo y el objeto a ejecutar. Así mismo, si lo consideran pertinente, complementen el tratamiento o redacten los riesgos que estimen necesarios.
Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente matriz es un documento sugerido por la Oficina Asesora Jurídica, por lo que es susceptible de ajustes por parte de las dependencias que lo requieran.

Carlos Andres Gómez Agudelo
Profesional Especializado 222 Grado 23- SARECC

Pilar del Rocío García Farfán
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Bogotá, D.C., 27 de febrero de 2024

Doctor
GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General IDIGER
Obrando como Ordenador del Gasto FONDIGER
Ciudad

Asunto: Aceptación invitación a celebrar contrato estatal de prestación de servicios **profesionales**

Respetado ingeniero Guillermo Escobar

Acuso recibo de su comunicación, en la cual extiende invitación para la celebración de contrato estatal de prestación de servicios **profesionales** y manifiesto mi aceptación para ejecutar el objeto consistente en: "***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.***". Para los efectos del caso, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco y acepto en su totalidad los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, en especial los referentes al valor, plazo, forma de pago y las obligaciones del contrato a ser celebrado, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente.

2. Que me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.

3. Que responderé por la calidad del objeto contratado.

4. Que cumpliré en el término señalado en el contrato, con los requisitos establecidos en la ley o en el contrato para dar inicio a la ejecución del mismo y que, en consecuencia, solo hasta su total cumplimiento iniciaré las acciones tendientes a ejecutar todas y cada una de las obligaciones contractuales.

5. Que cumplo con los requisitos de formación y/o experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones y soportes adjuntos.

6. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en las contempladas en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 1 a 4, ni tampoco en conflicto de intereses frente al IDIGER, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

7. Que entiendo y acepto la tipología del contrato y los alcances establecidos en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

8. Que el régimen tributario al cual pertenezco es **No responsable de IVA** y que me comprometo a informar a mi supervisor de contrato, si mi régimen tributario presenta cambios en el desarrollo del contrato.

9. Que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de la presente comunicación.

10. Que no estoy reportado en el último Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación ni en el que expide la Personería de Bogotá.

11. Que el valor por el cual acepto ejecutar el contrato (incluye los costos directos e indirectos que la ejecución respectiva conlleva y serán fijos durante toda la ejecución contractual), es la suma de:

Valor Mensual	**$5.872.000**
IVA (Si hay lugar)	**N/A**
Valor Total	**$20.552.000**

12. Que, para el desarrollo de la ejecución de las obligaciones contractuales, de ser necesario, solicito a usted el préstamo de equipos de cómputo y otros elementos a que hubiere lugar, así como el uso de un espacio para esos efectos, si se requiere.

13. El término de validez de esta aceptación es de un (1) mes, contado a partir de la fecha.

14. Que, en concordancia con su requerimiento, me permito adjuntar al presente la totalidad de los documentos solicitados para suscribir el contrato.

Exclusión de vínculo laboral con la entidad. Es claro que, atendiendo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, no existe relación laboral entre el IDIGER y la suscrita, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios **profesionales**, que ejecutaré con plena autonomía dentro del marco de la relación contractual a que se hace referencia, por el término estrictamente indispensable y en consecuencia, no existe subordinación laboral y por lo tanto ni el reconocimiento de prestaciones sociales, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,

FRAY DAMIAN SILVA GARCIA
C.C. 1.019.053.755

BOGOTÁ D.C.

Carlos Andres Gomez Agudelo <cagomez@idiger.gov.co>

Invitación a Celebrar Contrato de Prestación se Servicios

2 mensajes

Carlos Andres Gomez Agudelo <cagomez@idiger.gov.co> 27 de febrero de 2024, 11:54 a.m.
Para: fray damian silva garcia <frasi-10@hotmail.com>
CC: Pilar Del Rocio Garcia Garcia <pgarcia@idiger.gov.co>, Lucia Trujillo <etrujillo@idiger.gov.co>

Bogotá 27/02/2024

Respetado Ingeniero Fray Damian ,

El IDIGER se complace extender a usted invitación formal para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios profesionales con el IDIGER, en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3o de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.**" Para el efecto, se remiten los estudios previos que contienen los términos y condiciones que regirán la relación contractual y la invitación a celebrar dicho contrato.

Se solicita que, de aceptar la celebración del contrato, por favor proceda a remitir la carta de aceptación debidamente firmada y los demás documentos adjuntos que requieran de su diligenciamiento, aceptación y firma; asimismo, se deben enviar los documentos referidos en la lista de chequeo que se maneja para la modalidad de contratación directa.

Agradecemos contestar sobre este correo de invitación formal.

Cordialmente,

--

firma institucional 2020 2.png

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ AGUDELO
ESTUDIOS Y DISEÑOS
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 2800 Ext. 2828-2811
Diagonal 47 # 77A - 09 Interior 11
www.idiger.gov.co

8 archivos adjuntos

- **5. GC-FT-26 Formato invitación a celebrar contrato V2.docx** 91K
- **Estudio Previo de CPS IDIGER Fray Damian.docx** 73K
- **7b. Matriz de Riesgos_ Fray Damian.xlsx** 632K
- **CDP-123- Fray Damian Silva.pdf** 2088K
- **TC-FT-17 Autorizacion tratamiento de datos v2.pdf** 70K
- **8. GC-FT-27 Formato aceptación para celebrar GEO.docx** 71K
- **GC-FT-83 Formato relación contratos de prestación de servicios - aplicación art 17 del decreto 189 de 2020 V1.docx** 38K
- **GC-FT-19 Formato lista de chequeo para la verificación y control de documentos contratación directa (persona natural) V4.docx** 183K

fray damian silva garcia <frasi-10@hotmail.com> 27 de febrero de 2024, 8
Para: Carlos Andres Gomez Agudelo <cagomez@idiger.gov.co>

Cordial saludo Ingeniero

Con el fin de continuar con el proceso doy por aceptado el proceso de contratacion cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, se relaciona la documentacion para revision y fines pertinentes.

Cordialmente.
FRAY DAMIAN SILVA GARCIA.

De: Carlos Andres Gomez Agudelo <cagomez@idiger.gov.co>
Enviado: martes, 27 de febrero de 2024 11:54 a. m.
Para: fray damian silva garcia <frasi-10@hotmail.com>
Cc: Pilar Del Rocio Garcia Garcia <pgarcia@idiger.gov.co>; Lucia Trujillo <etrujillo@idiger.gov.co>
Asunto: Invitación a Celebrar Contrato de Prestación se Servicios

[Texto citado oculto]

22 archivos adjuntos

- **13. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD.pdf**
  158K
- **14. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL DEL SIDEAP (sin validar).pdf**
  444K
- **15.FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DEL SIDEAP.pdf**
  111K
- **16. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SIGEP (Y SOPORTE DE APLICACION A LA ENTIDAD).pdf**
  62K
- **17. DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERESES DEL SIDEAP.pdf**
  74K
- **18. LIBRETA MILITAR (SI APLICA).pdf**
  389K
- **19. TARJETA PROFESIONAL (SI A ELLO HUBIERE LUGAR).pdf**
  141K
- **20. EXAMEN MEDICO PRE OCUPACIONAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 3 AÑOS O COMPROMISO.pdf**
  4350K
- **21. REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) ACTUALIZADO (Conforme a actividad económica del RUT)..pdf**
  236K
- **22. FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).pdf**
  201K
- **23. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES.pdf**
  426K
- **25. SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA DEL SIEAP (CERTIFICACIONES ACADEMICAS, LABORALES Y OTROS CURSOS).pdf**
  2976K
- **26. CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA).pdf**
  1942K
- **27. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESION (SI APLICA, NO.pdf**
  2068K
- **28. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN, NO MAYOR A UN MES.pdf**
  336K
- **29. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE.pdf**
  108K
- **30. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D..pdf**
  103K
- **31. ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.pdf**
  343K
- **32. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL.pdf**
  130K
- **33. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf**
  289K
- **8. GC-FT-27 Formato aceptación para celebrar GEO.pdf**
  127K
- **GC-FT-83 Formato relación contratos de prestación de servicios - aplicación art 17 del decreto 189 de 2020 V1.pdf**
  84K

Bogotá D. C., 27 de febrero de 2024

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGER

ASUNTO: **Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Articulo 17 Decreto 189 de 2020- persona natural y/o jurídica**

Yo, Fray Damián Silva García, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.019.053.755, me permito informar que actualmente **SI**_____ **NO**__**X**_, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el 27 de febrero de 2024.

Nombre: Fray Damián Silva García
C.C: 1.019.053.755 de Bogotá
Teléfono: 320 964 28 89
Correo: frasi-10@hotmail.com
Dirección: cr 102 No.154 - 31

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD**	Código: GC- FT -81
		Versión: 4
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 24/08/2021

Fecha de la verificación:	29 / 02/ 2024
Modalidad de la contratación	Contratación Directa
Nombre y Cédula de Ciudadanía del (la) candidato(a) o contratista	Nombre: FRAY DAMIAN SILVA GARCIA Cédula: 1.019.053.755
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

Verificación Idoneidad				
Requisito del IDIGER	Constancias Presentadas por el futuro contratista	Cumple		
		Si	No	N. A.
Título o formación requerida: *Título profesional en Ingeniería Civil o Geología o Ingeniería Geológica o afines*	*Ingeniería Civil* *Nombre Institución o Universidad: UNIMINUTO* *Fecha de Grado: 12 de abril del 2014*	X		
Posgrado requerido: *N/A*	*No aplica* *Nombre Universidad: No aplica* *Fecha de Grado*			X
Nombre de Curso Requerido: *N/A*	*No aplica*			X
Número de horas de curso requeridas: *No aplica*	*No aplica*			X
Número de años experiencia requerida *General* *No Aplica* *Específica* *No Aplica*	*No aplica*			X

Se hace constar que el futuro contratista cumple con los requisitos exigidos por la Entidad y cuenta con la suficiente idoneidad y/o experiencia para desarrollar el objeto contractual requerido. En estos términos, se da cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

PILAR DEL ROCIO GARCÍA GARCÍA
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Elaboró: Carlos Andres Gómez Agudelo, PROFESIONAL Especializado 222-23

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO**	Código: GC-FT-25 Versión: 3 Página: 1 de 1 Vigente desde: 29/09/2021

LA SUBDIRECTORA DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO DEL IDIGER, EN SU CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 y el artículo 3° del Decreto 174 de 2014, y conforme a la verificación de la documentación realizada por la **SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.**

CERTIFICA QUE:

FRAY DAMIÁN SILVA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.053.755 de Bogotá D.C, ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada para el desarrollo del contrato, cuyo objeto es:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

Se expide en Bogotá, a los Veintiún (29) días del mes Febrero de 2024.

PILAR DEL ROCIO GARCIA GARCIA
ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó: Carlos Andres Gómez Agudelo, Profesional Especializado 222-23
Revisó: Pilar del Rocío García García – Subdirectora de Análisis del riesgo y efectos el Cambio Climático

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.